



# Asamblea General

Distr. general  
1 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 134 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/637)]

### 66/247. Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

*La Asamblea General,*

#### I

#### **Estimaciones revisadas correspondientes a la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 30 (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en relación con el sistema de gestión de la resiliencia institucional: marco de gestión de situaciones de emergencia**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 30 (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en relación con el sistema de gestión de la resiliencia institucional: marco de gestión de situaciones de emergencia<sup>1</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de los párrafos 32 a) y c) del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
4. *Toma nota también* del sistema de gestión de la resiliencia institucional, en el entendimiento de que el informe complementario que se le ha de presentar en su sexagésimo séptimo período de sesiones proporcionará una visión completa del marco amplio de gestión de situaciones de emergencia, de conformidad con los párrafos 6 y 11 de la sección II de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010;

<sup>1</sup> A/66/516.

<sup>2</sup> A/66/7/Add.10.



5. *Lamenta* la falta de coordinación en la Secretaría, que retrasó la presentación de la propuesta solicitada en el párrafo 11 de la resolución 64/260;

6. *Decide* no utilizar el fondo para imprevistos para financiar las propuestas que figuran en el informe del Secretario General y, en este sentido, solicita al Secretario General que observe estrictamente sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en relación con el uso del fondo para imprevistos;

7. *Decide* aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del centro de datos secundario en Piscataway, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), por treinta meses después del 31 de diciembre de 2011 y la adquisición de programas informáticos para mantener los planes de preparación para situaciones de emergencia y el sistema de recuento del personal, y decide además no aprobar recursos adicionales a este respecto;

## II

### **Medidas de transición relativas a la presentación de los informes financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**

*Habiendo examinado* el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las medidas de transición relativas a la presentación de los informes financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público<sup>3</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>3</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>;

3. *Autoriza* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a aplicar *mutatis mutandis* el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>5</sup> a los procesos de contabilidad e informes financieros de los fondos de contribuciones voluntarias, con el único objetivo de que la Oficina pueda aplicar oportunamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público;

## III

### **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo

---

<sup>3</sup> Véase A/66/352.

<sup>4</sup> A/66/376.

<sup>5</sup> ST/SGB/2003/7 y Amend. 1.

Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011<sup>6</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>;

#### IV

#### **Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2012-2013**

*Recordando* la sección IV de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2012-2013<sup>8</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>8</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>;
3. *Aprueba* la solicitud de una subvención para el Instituto de 577.800 dólares de los Estados Unidos (antes del ajuste) para el bienio 2012-2013 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que no se solicitarán créditos adicionales en la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

#### V

#### **Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas de transición relativas a la presentación de informes financieros por la Caja con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**

*Recordando* sus resoluciones 55/224, de 23 de diciembre de 2000, 57/286, de 20 de diciembre de 2002, 59/269, de 23 de diciembre de 2004, 61/240, de 22 de diciembre de 2006, 62/241, de 22 de diciembre de 2007, y 63/252, de 24 de diciembre de 2008, la sección II de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, y su resolución 65/249, de 24 de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas de transición relativas a la presentación de informes financieros por la Caja con arreglo a las Normas

<sup>6</sup> A/66/510.

<sup>7</sup> A/66/7/Add.9.

<sup>8</sup> A/66/170.

<sup>9</sup> A/66/7/Add.8.

Internacionales de Contabilidad para el Sector Público<sup>10</sup>, el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto<sup>11</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Alienta* al Secretario General a que continúe asegurando, mediante consultas con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que los anuncios de los puestos de la Caja de Pensiones se divulguen lo más ampliamente posible, entre otros medios, en el sitio web de Inspira, cuando proceda;

3. *Aprueba* la estimación revisada de 154.545.700 dólares respecto de la administración de la Caja durante el bienio 2010-2011;

4. *Aprueba también* gastos imputables directamente a la Caja, por un total de 173.412.600 dólares en cifras netas para el bienio 2012-2013;

5. *Aprueba además* la suma de 20.688.300 dólares para sufragar la parte de los gastos administrativos de la Caja que corresponde a las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013, de los que 13.240.500 dólares representan la parte que corresponde al presupuesto ordinario y el saldo de 7.447.800 dólares representa la parte que corresponde a los fondos y programas de las Naciones Unidas;

6. *Aprueba* una reducción de 1.035.600 dólares en la parte de los gastos administrativos de la secretaría central de la Caja que corresponde a las Naciones Unidas según se establece en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

7. *Autoriza* al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia para el bienio 2012-2013 con una suma que no supere los 200.000 dólares;

8. *Autoriza* a la Caja a seguir aplicando *mutatis mutandis* el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>5</sup> en sus procesos de contabilidad y sus informes financieros, de manera que pueda cumplir las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público al 1 de enero de 2012;

9. *Recuerda* su resolución 65/249;

## VI

### Centro de Comercio Internacional

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas del Centro de Comercio Internacional para el bienio 2012-2013<sup>13</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>,

---

<sup>10</sup> A/66/266 y Corr.1.

<sup>11</sup> A/C.5/66/2.

<sup>12</sup> A/66/7/Add.2.

<sup>13</sup> A/66/6 (Sect. 13) y Add.1.

<sup>14</sup> A/66/7/Add.5.

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
2. *Toma nota* del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y decide que la plaza temporaria de Diseñador Gráfico Adjunto (P-2) se siga financiando con los créditos previstos para el personal temporario general;
3. *Decide* aprobar los recursos por valor de 41.337.700 dólares (la parte correspondiente a las Naciones Unidas, que equivale a 38.072.000 francos suizos al tipo de cambio de 0,921 francos suizos por dólar) propuestos para el bienio 2012-2013 en la sección 13 (Centro de Comercio Internacional) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

## VII

### **Construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Comisión Económica para África en Addis Abeba y plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

*Recordando* su resolución 56/270, de 27 de marzo de 2002, la sección IV de su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003, las secciones IX y X de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección I de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, y la sección III de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi<sup>15</sup>, sobre el progreso de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba<sup>16</sup> y sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra<sup>17</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>15, 16, 17</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que, al ejecutar futuros proyectos de construcción, tenga en cuenta, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción anteriores y, en particular, que aproveche la experiencia y los conocimientos adquiridos en proyectos de inversión de gran envergadura, incluido el plan maestro de mejoras de infraestructura;

---

<sup>15</sup> A/66/336.

<sup>16</sup> A/66/351.

<sup>17</sup> A/66/279.

<sup>18</sup> A/66/7/Add.3.

4. *Solicita también* al Secretario General que asegure que los principales proyectos de gastos de capital no se ejecuten de forma simultánea para que no tengan que financiarse al mismo tiempo;

5. *Recuerda* el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y ve con preocupación que ha surgido un gasto estimado de 734.000 dólares con cargo al crédito para imprevistos, debido a un error cometido por el consultor de la gestión del diseño arquitectónico y la construcción, que ha dado lugar a una reducción sustancial de la partida presupuestaria para imprevistos, con lo cual aumentan los riesgos del proyecto en la Comisión Económica para África;

6. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que la etapa de renovación del plan estratégico de conservación del patrimonio no comience antes de que la Asamblea General haya adoptado una decisión al respecto y haya concluido el plan maestro de mejoras de infraestructura;

7. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, un plan de ejecución detallado y un análisis de costos sobre la base de la opción de mediano plazo, con explicaciones completas de la composición y el cálculo de los costos, así como de los fundamentos de las hipótesis en que se basan las estimaciones y los datos de corroboración pertinentes, y una lista de tareas prioritarias en que se pongan de relieve las instalaciones esenciales que es preciso renovar por motivos de salud y de seguridad, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar la Asamblea General sobre esta cuestión;

8. *Solicita también* al Secretario General que, como un posible complemento de las cuotas de los Estados Miembros para ejecutar el plan estratégico de conservación del patrimonio, incluya opciones para utilizar fuentes de financiación voluntaria, públicas o privadas, conforme a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas;

9. *Decide* aprobar recursos para personal temporario general por valor de 810.600 dólares en relación con la sección 29E (Administración, Ginebra), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, a fin de sufragar los servicios de un arquitecto de la categoría P-4 y un ingeniero de la categoría P-4, así como los créditos adicionales por valor de 2,8 millones de dólares destinados a servicios por contrata para la formulación del plan detallado de ejecución del proyecto y la definición de etapas propuestos en la sección 34 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación);

10. *Decide también* aprobar una suma de 74.000 dólares en relación con la sección 37 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

## VIII

### **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º y en sus períodos extraordinarios de sesiones 15º, 16º y 17º**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de

Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16°, 17° y 18° y en su períodos extraordinarios de sesiones 15°, 16° y 17°<sup>19</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>19</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>;
3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos;

## IX

### **Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad**

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad<sup>21</sup> y sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona<sup>22</sup>, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>23</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>21, 22</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>23</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reitera* la necesidad de que haya más transparencia en la presentación de los recursos para viajes y consultorías de manera que la Asamblea General pueda adoptar decisiones bien fundamentadas sobre los recursos necesarios para las misiones políticas especiales;
4. *Solicita* al Secretario General que haga mayores esfuerzos para asegurar que el apoyo que se procure obtener mediante consultorías no esté ya disponible dentro de la Organización o *in situ*;
5. *Lamenta* el retraso en la presentación de los informes sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;
6. *Toma nota* de los párrafos 57, 64, 82, 109, 112, 115, 138, 162 y 245 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>;
7. *Decide* reducir en 350.000 dólares el presupuesto para 2012 de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana;

<sup>19</sup> A/66/586.

<sup>20</sup> A/66/7/Add.20.

<sup>21</sup> A/66/354 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2, Add.2 y Add.2/Corr.1, Add.3 y 4, Add.5 y Add.5/Corr.1 y Add.6.

<sup>22</sup> A/66/563.

<sup>23</sup> A/66/7/Add.12, 13 y 19.

<sup>24</sup> A/66/7/Add.12.

8. *Decide también* reducir en 250.000 dólares el presupuesto para 2012 de la Comisión Mixta del Camerún y Nigeria;

9. *Aprueba* la suma total de 583.383.800 dólares para los presupuestos de las veintinueve misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad que se enumeran en el cuadro 1 del informe del Secretario General<sup>25</sup>;

10. *Aprueba también* la imputación de un total de 583.383.800 dólares en cifras netas con cargo a los créditos para misiones políticas especiales que se solicitan en la sección 3 (Asuntos políticos), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

11. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 16 millones de dólares para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia;

12. *Autoriza también* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 9.066.400 dólares para la subvención del Tribunal Especial para Sierra Leona;

## X

### **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011**

*Habiendo examinado* la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011<sup>26</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>,

1. *Recuerda* su resolución 66/235, de 24 de diciembre de 2011;
2. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General<sup>26</sup>;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>;

## XI

### **Consecuencias financieras de la administración de justicia en las Naciones Unidas**

*Recordando* su resolución 66/237, de 24 de diciembre de 2011, sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas,

1. *Decide* aprobar un monto adicional de 7.078.700 dólares, a valores de 2012-2013, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que supone aumentos de 2.178.600 dólares en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), 557.600 dólares en la sección 8

---

<sup>25</sup> A/66/354 y Corr.1.

<sup>26</sup> A/66/394 y Corr.1.

<sup>27</sup> A/66/7/Add.4 y Corr.1..

(Asuntos jurídicos), 402.600 dólares en la sección 19 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico), 299.400 dólares en la sección 29A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión), 689.200 dólares en la sección 29C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), 649.700 dólares en la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo), 868.200 dólares en la sección 29E (Administración, Ginebra) y 695.000 dólares en la sección 29G (Administración, Nairobi), y un aumento de 738.400 dólares en la sección 37 (Contribuciones del personal), que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

2. *Decide también* que la suma adicional de 7.078.700 dólares se financie con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013;

## XII

### **Efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>28</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>29</sup>,

*Toma nota* de las estimaciones revisadas resultantes del nuevo cálculo de los costos debido a los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

## XIII

### **Fondo para imprevistos**

*Observa* que el saldo del fondo para imprevistos asciende a 13.762.500 dólares<sup>30</sup>;

## XIV

### **Dependencia Común de Inspección**

*Aprueba* el presupuesto de la Dependencia Común de Inspección para el bienio 2012-2013 por valor de 12.743.200 dólares en cifras brutas;

## XV

### **Comisión de Administración Pública Internacional**

*Aprueba también* el presupuesto de la Comisión de Administración Pública Internacional para el bienio 2012-2013 por valor de 17.546.300 dólares en cifras brutas;

---

<sup>28</sup> A/66/614.

<sup>29</sup> A/66/7/Add.22.

<sup>30</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Quinta Comisión, 25a. sesión (A/C.5/66/SR.25)* y corrección.

**XVI**  
**Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas**  
**para la coordinación**

*Observa* que el presupuesto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para el bienio 2012-2013 asciende a 5.380.700 dólares en cifras brutas;

**XVII**  
**Presupuesto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad**  
**en cifras brutas**

*Aprueba* el presupuesto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad para el bienio 2012-2013 por valor de 244.536.400 dólares en cifras brutas, que se desglosa de la siguiente manera:

- a)* Operaciones de seguridad sobre el terreno: 215.032.200 dólares;
- b)* Servicios de seguridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena: 29.504.200 dólares.

*93ª sesión plenaria*  
*24 de diciembre de 2011*